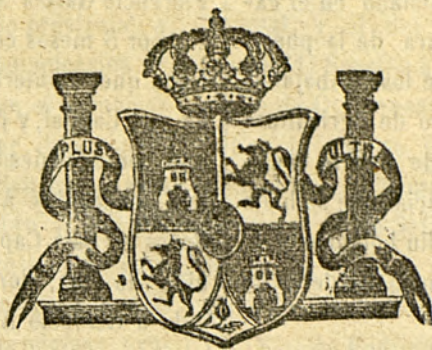


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 15 de Setiembre de 1881.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Casaviella, Pujana, Bartolomé, y Nieto, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Agosto y quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Director de carreteras de esta provincia, fecha de hoy, en que participa su salida á tomar datos para el proyecto de un puente en Villasana de Mena.

Se acordó que pasara á informe de la Contaduría la instancia presentada por D. Ricardo Morquecho, contratista del racionado de la Casa provincial de Beneficencia pidiendo que se le abone como indemnizacion de los perjuicios sufridos la cantidad de 5 céntimos de peseta por cada acogido sano y de 10 por la de enfermo en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del presente año, que se comprometió á suministrar dicho racionado despues de terminar la contrata.

Se acordó conservar en su destino á Fernando Ahedo, peon caminero de la carretera de Roa á Encinas, que hallándose en el desempeño de asuntos del servicio ha tenido la desgracia de habersele disparado una arma de fuego, con cuyo motivo ha sufrido la amputacion de una mano.

Se acordó conceder licencia para ausentarse por seis dias de esta Capital al Director de carreteras de esta provincia al objeto de cumplir la mision que se le ha encomendado nombrándole

judicialmente perito para dictaminar sobre un asunto particular.

Igualmente se acordó aprobar la traslacion que el expresado Sr. Director de carreteras ha hecho del peon caminero Rufino Moreno Trespaderne, que tenia su residencia en la caseta de la Brújula, en la carretera de Burgos á Miranda, disponiendo pase á desempeñar el servicio á la carretera de Tormentos por Belorado á Pradoluengo, en la vacante producida por defuncion del peon caminero Enrique Ruiz.

De conformidad con lo manifestado por el Sr. Director del Colegio de sordomudos de esta Capital en su comunicacion de 1.º del actual, se acordó la salida de aquel Establecimiento de los alumnos Juan San Martin é Isidro Gonzalez por haber cumplido la edad reglamentaria.

En vista de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 7 del corriente, se acordó autorizar á la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública para depositar en el Archivo del Palacio de la Diputacion el crecido número de legajos de expedientes tramitados que constituyen el de dicha Junta.

A peticion de los Ayuntamientos de Villahoz, Mahamud y Santa Maria del Campo se acordó dirigir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento instancia solicitando que el Gobierno se incaute de la carretera de Pampliega á Villahoz, declarada del Estado, en los trozos ya construidos, y rogando termine los que faltan.

Se acordó contestar al Sr. Gobernador que no hay medios de facilitar la nota detallada por años que reclama el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de las cantidades abonadas en el último quinquenio para pagos de bagajes invertidos en la conduccion de presos, por haberse cubierto dicho servicio

por contratistas, los cuales no estaban obligados á presentar las cuentas.

Dada cuenta del expediente promovido por Niceto Lopez Frias, vecino y rematante de consumos del pueblo de Quintanilla San Garcia, en solicitud de que se rectifiquen los precios en que fueron subastados los artículos de consumo de dicha localidad por haberse anunciado la subasta con la condicion de bajar ó subir dichos precios si se alzaban ó bajaban tambien los de expendicion, habiendo tenido esto lugar con el vino y el aceite; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 212 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, la Corporacion acuerda desestimar la peticion del recurrente.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Saldaña de Burgos autorizacion para establecer la venta exclusiva al por menor del ramo del vino durante el presente año económico.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por Justo Gonzalez Lopez y Felix Elena Ramos, vecinos de Santa Cecilia, de que se les conceda alguna cantidad del fondo de calamidades como limosna para atender á su subsistencia por haber quedado arruinados á causa de un incendio que el dia 5 de Agosto último redujo á cenizas toda su cosecha en la era, en razon á que en el presupuesto provincial no existe partida alguna destinada á subvenir á esta clase de desgracias.

Se acordó informar en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de los Barrios de Colina de que se le perdone la contribucion territorial por las pérdidas sufridas en la cosecha de cereales á consecuencia de un fuerte pedrisco que descargó en aquel término municipal el dia 20 de Julio último.

Asimismo acordó la Corporacion informar favorablemente en el expediente remitido por el Sr. Jefe económico y

promovido por el Ayuntamiento de Moradillo de Sedano con el propio objeto.

Se acordó que durante la ausencia del vocal Sr. Martinez del Campo pasaran en ponencia al Sr. Pujana varios expedientes de Beneficencia.

En el expediente relativo á la demencia que viene padeciendo hace algunos meses D. Leon Ortega, sobresistente de la Direccion de carreteras provinciales, y al modo de acreditar el pago de sus haberes, se acordó autorizar á su esposa D.ª Etiodora Cormenzana para que firme la nómina y perciba las mensualidades hasta 1.º de Noviembre próximo en que deberá darse cuenta á la Diputacion provincial en su reunion ordinaria.

Dada cuenta del expediente sobre construccion de un muro y dos pontones para defensa del puente sobre el rio Arlanzon, en la jurisdiccion de Villasur de Herberos, correspondiente al trozo 2.º de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, se acordó, de conformidad con lo informado por la Direccion de carreteras, que se lleven á efecto dichas obras con arreglo al presupuesto aprobado por esta Corporacion en sesion de 13 de Agosto último.

Se acordó que pasara á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia la liquidacion de las obras ejecutadas en el trozo 4.º de la carretera provincial de Pampliega á Villahoz, importante 52.810 pesetas 8 céntimos, la cual remite el Director de carreteras provinciales para su aprobacion.

En vista de la instancia presentada por el Ayuntamiento de Villahoz en solicitud de que por la Diputacion se le conceda subvencion para la reparacion del puente titulado «Talamanca» situado sobre el rio Arlanza, en la jurisdiccion de aquel pueblo, la Corporacion

acuerda prevenir al Director de carreteras provinciales que inmediatamente pase á reconocer dicho puente formando el proyecto y presupuesto de las obras de reconstrucción del mismo para que en su vista pueda acordarse la cantidad que por vía de subvención ha de concederse al expresado Ayuntamiento.

En el expediente sobre reconstrucción de un puente en el río Odra, por el Ayuntamiento de Villanueva de Odra, para cuyas obras le fué concedida por la Diputación una subvención correspondiente á la tercera parte del importe de las mismas, la cual reclama hoy la Corporación municipal por haberse terminado aquellas con arreglo al proyecto y presupuesto formados por la Dirección de carreteras de esta provincia, se acordó ordenar á dicha Dirección que proceda desde luego á inspeccionar y reconocer las obras indicadas; y de hallarse ejecutadas con sujeción al proyecto y presupuesto referidos, certifique respecto de su importe á fin de poder satisfacer la tercera parte al Ayuntamiento interesado.

A petición de D. Antonio Casaldeiro, vecino de Vitoria, se acordó admitir en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en el concepto de pensionista interno al niño Carlos Miguel Casaldeiro y Echevarría, de 9 años de edad, hijo de aquel y sordo-mudo de nacimiento, por reunir las condiciones exigidas en la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 162, correspondiente al día 6 de Julio de 1875.

Se acordó conceder al Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital la autorización solicitada para ejecutar obras de reparación de los retretes situados á la parte Norte de aquel Establecimiento, que amenazan ruina, así como en la línea del tejado que vierte de Norte á Sur, en atención á que no es bastante para recibir las aguas que por ella corren, previniendo á dicho Director que las mencionadas obras han de verificarse con sujeción al presupuesto formado por el Arquitecto provincial y bajo la dirección del mismo, pagándose las 176 pesetas 50 céntimos á que aquel asciende con cargo á la partida consignada en el presupuesto para conservación del citado Colegio.

Siendo de urgente necesidad la instalación de la oficina que ha de estar á cargo del Arquitecto provincial, se acordó que pase en ponencia al Sr. Nieto el expediente que con tal motivo se instruye, rogando á dicho señor su pronto despacho á fin de poder dar cuenta del mismo en la primera sesión.

A escitación del Sr. Bartolomé se acordó rogar al Sr. Gobernador la ejecución del acuerdo dictado en el expediente sobre apertura de la puerta de la calleja por donde los trabajadores del Campo práctico de agricultura entraban en la parte de huerta contigua al Instituto provincial que se halla independiente del jardín botánico y de todas las demás dependencias de dicho Instituto.

Habiéndose manifestado por el Diputado Inspector del Campo práctico de agricultura la necesidad de adquirir una pareja de bueyes para el cultivo de dicho Campo, se acordó autorizarle para comprarla, aprovechando en su adquisición el importe de lo que valió el buey vendido en 9 del actual y correspondiente á la yunta que existía en dicho Campo.

De conformidad con lo informado por el Vocal ponente Sr. Martínez del Campo, se acordó admitir en el Hospicio provincial tan luego como haya vacante á Angela Lozano Presa, de 71 años de edad, vecina de Pradoluengo, Vicente Lopez, de 72 años, viudo y vecino de Briviesca, Esteban Arnaiz de Navas de Bureba, y Leonor y Gregorio Ubierna, de 2 y 7 años respectivamente, huérfanos de padre y madre y naturales de Lences, y desestimar la admisión solicitada en dicho Establecimiento por Nemesia Briongos Miguel de Cueva de Juarros por no estar justificada su imposibilidad física para dedicarse á ganar su subsistencia por medio del trabajo.

De conformidad con lo informado por el mismo Sr. Vocal ponente, se acordó conceder pensión de 50 rs. por el término de 12 meses á contar desde 1.º de Julio último para atender á la lactancia de sus respectivos hijos á Manuel Arnaiz, Gabino de la Torre, Prudencio Santa María, Esteban Hernáez y Francisco Maiya de esta Capital, Felix Nuñez de Aranda de Duero y Ramon Rodriguez de Cardañajimeno; por 11 meses á contar desde 1.º de Julio último á Julian Martínez de esta Capital; y desde 1.º de Agosto próximo pasado á Gregorio Martín, Eugenio Ortega, Anselmo Ortega y Pedro Moreno de la misma vecindad, Alejandro Archiaga de Cameno y Ramon Miguel de Coruña del Conde; por 10 meses contados desde 1.º de Agosto último á Gerónimo Garrido y Pascual de Espinosa de Juarros, distrito municipal de Cueva de Juarros, Gregorio Palacios é Hilario Fernandez de esta Capital, y á Máximo Perez Ausin de Arcos á contar desde 1.º de Julio; por 9 meses contados desde la misma fecha á Ma-

rino Villanova de esta vecindad; por 8 meses desde 1.º de Julio último á Florencio Garcia Merino de Villalmanzo; por 5 meses contados desde igual fecha que el anterior á Pedro Cabrejas de esta Capital, y prorogar por 8 meses mas contados desde 1.º de Julio último las concedidas á Gregorio Martínez Bocos de esta Capital, y Claudio Gredilla de Oña; por 7 meses la concedida á Gervasio Alonso de esta ciudad á contar desde 1.º de Agosto último; y por 6 meses desde 1.º de Julio próximo pasado las concedidas á Ventura Cristóbal Ruiz y Prudencio Rodriguez de la misma vecindad, y José Vicario Huidobro de Moradillo de Sedano.

Así bien se acordó desestimar las instancias elevadas por Juan Martínez y Valentin Rojo, de esta vecindad, solicitando socorros de lactancia para sus respectivos hijos, en razón á que las mujeres de aquellos se encuentran en buenas condiciones para poder criar á estos, según informe facultativo.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las siete de la tarde.

Burgos 15 de Setiembre de 1881. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario accidental, Nicolás Rodriguez.

Extracto de la sesión ordinaria del día 14 de Setiembre de 1881.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Se acordó manifestar al Alcalde del Valle de Mena que falle y ultime el expediente de prófugo instruido contra el mozo Francisco Ortiz y Ortiz, núm. 58 del reemplazo de 1878 por aquel distrito, y le remita á esta Superioridad para la resolución que proceda.

Vista la apelación interpuesta por D. Ricardo Garcia, vecino de Roa, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se negó al recurrente la autorización solicitada de trasladar al interior de la población una fábrica de jabon que tiene establecida en las afueras de la misma por creer que las materias empleadas en la elaboración de aquel artículo podían afectar á la higiene y salubridad del pueblo: la Comisión, vistos los artículos 72, número 2.º y 83 de la ley municipal y la Real orden de 26 de Diciembre de 1879, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que, á su juicio, procede desestimar la referida alzada.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que, á juicio de esta Corporación, procede dejar sin efecto la multa de 2 reales impuesta por el Alcalde de Brazacorta á D. Gregorio Tejedor por haber estado pastando una caballería de su propiedad en una heredada del mismo.

Se acordó confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la junta general de escrutinio de Torresandino y declarar á D. Francisco Gil Solarana con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal por no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que enumeran los artículos 43 de la ley municipal y 8.º de la electoral.

En el expediente sobre expropiación de una parcela con destino á la ampliación de la estación del ferrocarril del Norte en Miranda de Ebro, promovido por la Empresa del mismo y remitido á informe por el Sr. Gobernador de esta provincia, á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, del que resulta que cumplido el trámite prescrito en el art. 17 de la misma no se ha presentado reclamación alguna por parte de los propietarios de la parcela que trata de expropiarse, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede que el expediente siga los demás trámites prevenidos en los artículos 20 y siguientes de repetida ley.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Real el expediente seguido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Garcia Pascual, vecino de La Orza, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa en que se declaró la nulidad de un remate adjudicado á su favor sobre el arbitrio del peso y medida del vino, bajo el fundamento de haberse celebrado aquel antes de la hora señalada en el pliego de condiciones.

Dada cuenta del recurso interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernación por D. Tomás Gutierrez, vecino de Agés, contra una providencia del Sr. Gobernador desestimando las reclamaciones hechas por el mismo en el expediente seguido en el Gobierno civil, á consecuencia de que el Ayuntamiento de dicho pueblo trata de exigirle como Regidor que ha sido en el año de 1876 á Marzo de 1877 mayor suma que la recaudada de productos de las inscripciones de Propios, se acordó informar á dicha autoridad que procede dar curso á la alzada interpuesta por hallarse entablada en la forma y plazos marcados por la ley; y en cuanto á la suspensión de los pro-

cedimientos, que tambien solicita el interesado en su instancia, se acordó así mismo informar que no procede ordenarla en razon á que la providencia apelada es ejecutiva sin perjuicio de los recursos que procedan y de la responsabilidad á que por ellos hubiese lugar, segun determina el art. 175 de la ley municipal.

Melgar de Fernamental.—1879.—Simon Espinosa Zarzosa, núm. 1: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja en activo á Evelio Salvador Zarzosa, número 19, ordenándose al Alcalde remita debidamente ultimado el expediente de prófugo mandado instruir contra el Simon.

Gamonal.—1878.—Nicolás Lázaro Arnaiz, núm. 1: habiéndose recibido en este dia la certificacion de existencia de su hermano Manuel en el Ejército, la Comision acuerda señalar para la resolucion de este caso el dia 21 del actual á las cuatro de la tarde, haciéndose saber al Alcalde para que disponga la presentacion de los interesados con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento en el dia y hora indicados.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 14 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario accidental, Nicolás Rodríguez.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 16 de Setiembre de 1881.

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo, y asistencia de los Sres. Ebro, San Millan D. Mauricio, Nieto, Gallo, Real, Casaviella y Bartolomé, se leyó y aprobó el acta de la anterior del dia 15.

A peticion de Jorge Berrando, vecino de Cubillos de Losa, distrito municipal de la Junta de Trasloma, se autorizó á su hijo Roman, alumno del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, para salir del mismo á vivir en compania de su familia.

En el expediente sobre instalacion de las oficinas del Arquitecto provincial en el Palacio de la Diputacion, se acordó invitar á dicho funcionario á que manifieste con urgencia si acepta las condiciones que se le impusieron en el acuerdo de 21 de Abril último,

estableciéndose desde luego dichas oficinas en la habitacion donde estuvo la Junta de Beneficencia particular, sita en el piso 2.º del Palacio provincial, á cuyo efecto se dirija comunicacion al Sr. Gobernador para que si estuviere ocupada se sirva mandar desalojarla, nombrándose una Comision compuesta de los Sres. Bustillo, Ebro y San Millan D. Mauricio y facultándola para que adquiera los muebles y demás útiles necesarios á dichas oficinas, proporcione un delineante que interinamente desempeñe el servicio, y por último para que, consultando á personas peritas en la materia, proponga á la Diputacion las bases, forma y tribunal que han de servir para la oposicion de una plaza de delineante.

Se acordó devolver al contratista del servicio de bagajes de esta provincia en el año económico de 1880-81 D. Pedro Gordojuela la fianza que tenia prestada, por haber cubierto el servicio hasta 30 de Junio último en que terminó el contrato, segun lo ha justificado con los certificados presentados.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe aprobarse por la Superioridad la modificacion de la carretera de tercer orden de Medina de Pomar á Villarcayo en los términos propuestos por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia en el proyecto formado por el mismo.

Se acordó que pasara en ponencia á la Comision de Fomento, rogándola su pronto despacho, el expediente instruido á consecuencia de instancia presentada por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra haciendo ver la necesidad de proceder á la limpia del puente sobre el rio Arlanza en el trozo 4.º de la carretera de Salas de los Infantes á Soria, y construccion de una rampa á la salida de dicho puente.

La Corporacion acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones por salidas á visitar obras en construccion devengadas por los empleados en la Direccion de carreteras provinciales en el mes de Agosto último, importantes 238 pesetas 50 céntimos.

Asimismo acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones por salidas á visitar obras en conservacion devengada por los empleados indicados en el mismo mes, importantes 88 pesetas.

Se acordó dar cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria del expediente sobre aprobacion de las listas de los gastos que han ocasionado los agotamientos para la cimentacion del ponton sobre el arroyo Banelos en el trozo 3.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al

límite de la provincia: el de construccion de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Burgos á la Pinza por Arroyal, y el del trozo único de la seccion de Soncillo á Bezana en la carretera de Quintanantello á Arija.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete y media de la noche.

Burgos 16 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente de la Diputacion, Luis Bustillo.—El Secretario accidental, Nicolás Rodríguez.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 17 de Setiembre de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior del 14 del actual y quedó aprobada.

La Corporacion acordó conceder al Oficial 5.º D. Nicolás Arteaga licencia por ocho dias para ausentarse de esta Capital con objeto de ventilar asuntos de familia.

Se acordó expedir á Agustin Fernandez Ojeda, mozo sorteado con el núm. 16 para el reemplazo del año actual, la certificacion que solicita con arreglo al art. 25 de la ley de reclutamiento vigente.

La Comision quedó enterada de las comunicaciones que dirigen al Sr. Gobernador los Alcaldes de Retuerta, Pineda de la Sierra y Quintanilla de la Mata participando haberse ausentado los mozos incluidos en el sorteo del año actual Nemesio Portal Rodrigo, Felix Perez Lopez y Andrés Mediavilla Vitores, correspondientes respectivamente á dichos distritos municipales.

Así bien quedó enterada de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participando que los Médicos militares que han de actuar en los reconocimientos facultativos de los mozos que empezarán á ingresar en la Caja de esta provincia desde el dia 1.º de Octubre próximo son: D. Federico Perez Molina, D. Patricio Borobio y Diaz, D. José Garcia Moreno, D. Pedro Leon Gimenez, D. Mateo Alvarez Perez y D. José Lorente Gallego.

Al oficio del Alcalde de Moradillo de Sedano consultando qué circunstancias ha de abrazar la relacion de los mozos declarados inútiles por causa fisica con arreglo al art. 87 de la ley en los dos reemplazos anteriores, se acordó contestar á dicho Alcalde que se atempere á lo dispuesto en la circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia, fecha 9 del actual.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido los artículos de suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes.

La Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna en el expediente sobre exencion de D. Agustin Ortega del cargo de concejal del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, en razon á no haberse apelado del fallo de la Corporacion municipal.

Se acordó devolver al Alcalde de Oyales de Roa la instancia presentada por D. Angel Calleja Arranz pidiendo se le releve del cargo de Alcalde de dicho distrito, para que resuelva en primer término sobre dicha pretension, pudiendo el recurrente apelar del fallo si viere convenirle.

Dióse lectura de una comunicacion que con fecha 12 del actual dirige el Alcalde de Lerma al Sr. Gobernador civil de esta provincia manifestando que á consecuencia del oficio de 30 de Agosto último dirigido por dicha Autoridad superior con motivo de la queja promovida contra el Alcalde de Villahoz que se negaba al cumplimiento de la circular de la Excmo. Diputacion provincial de 18 de Octubre de 1870 sobre suministros, habia tenido efecto en el dia 11 del actual la junta prevenida en dicha circular, segun constaba del acta levantada que remitia á los efectos prevenidos en aquella, sin que concurriera el Alcalde de Villahoz ni contestara á la comunicacion que con tal motivo le dirigió: y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que cuanto se determinó por los comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos que componen el canton de Lerma en la junta celebrada en el mismo en 11 del actual es válido y subsistente por mas que no concurriera el comisionado por el Ayuntamiento de Villahoz, y rogar que se comunique lo acordado á este Ayuntamiento para su conocimiento y debido cumplimiento.

Dada cuenta de la consulta que hace el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito sobre si los Capataces de cultivos tienen obligacion de dar parte á la autoridad judicial de los incendios que ocurran en los montes tan pronto como tengan conocimiento de ellos: la Comision, vistos los artículos 396 y 399 de la Compilacion de Enjuiciamiento criminal, acuerda informar al Sr. Gobernador en sentido afirmativo.

Dada cuenta del expediente, remitido á informe de esta Corporacion por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, promovido por D. Juan Garcia Pascual, vecino de La Orra, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento por el que

declaró la nulidad de un remate adjudicado á su favor sobre el arbitrio del peso y medida del vino por la cantidad de 3.107 pesetas; y considerando que habiéndose celebrado el remate por el que se adjudicó á D. Juan Garcia Pascual el arbitrio de que se trata á la hora y plazos señalados en el pliego de condiciones, segun se hace constar en el acta de adjudicacion fecha 26 de Junio último, causó todos sus efectos y no habia términos hábiles para que despues de cuatro días, que trascurrieron desde la adjudicacion definitiva, el Ayuntamiento admitiera la proposicion de D. Juan Asenjo, ni mucho menos acordara celebrar nueva subasta: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que á su juicio procede revocar el acuerdo apelado de 1.º de Julio último tomado por el Ayuntamiento de La Orra.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Gonzalez Marron las cuentas municipales remitidas por el Sr. Gobernador á informe de la Corporacion, correspondientes al distrito municipal de Ontoria de Valdearados y á los años económicos de 1877-78 y 1878-79; al Sr. Real las de Nava de Roa pertenecientes á los años económicos de 1868-69 y 1869-70, y al Sr. Casaviella las de Campillo de Aranda correspondientes á los años económicos desde 1875 á 1880.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 17 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario accidental, Nicolás Rodriguez.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 21 de Setiembre de 1881.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron y asistencia de los Sres. Casaviella y Bartolomé, diose lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito los antecedentes que reclama en su comunicacion de 15 del actual relativos al expediente de prófugo instruido en el año actual contra Pio Tapia Velasco, alistado por el cupo de Nava de Roa para la primera reserva de 1874.

La Comision acuerda confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento de Pa-

lazuelos junto á Pampliega, y declarar á D. Romualdo Ruiz incapaz para ejercer el cargo de vocal de la Junta municipal de dicho pueblo, como comprendido en el párrafo 2.º del art. 65 de la ley municipal.

La Corporacion quedó enterada del oficio dirigido al Sr. Gobernador de esta provincia por el Alcalde de Cantabrana participando que el mozo Gerónimo Angel Garcia, núm. 1 del sorteo para el reemplazo actual, no se ha presentado al acto de la declaracion de soldados que tuvo lugar ante el Ayuntamiento en 6 de Febrero último.

La Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja que sin excusa ni pretexto alguno proceda inmediatamente á instruir los oportunos expedientes de prófugo contra los mozos Francisco Pareda, Julian Lopez, Victoriano Condado, Pedro Peña y José Ruiz, números 10, 16, 17, 18 y 24 del reemplazo de 1872, con sujecion á las disposiciones contenidas en la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

En el expediente de competencia suscitada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito para que se abstenga de conocer en la causa seguida contra D. Julian Orbananos, D. Apolinar Izarra, D. Fermin Pineda y otros, individuos que componian el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Bozoo, á virtud de denuncia producida por D. Cándido y D. Pedro Urruchi, vecinos de dicho pueblo y de Ayuelas respectivamente, por suponerles desigualdad en el repartimiento que formaron para la contribucion territorial: considerando que no se desvirtuan por la Sala de lo criminal requerida los fundamentos que esta Corporacion tuvo presentes al informar al Sr. Gobernador la procedencia del requerimiento, y teniendo en cuenta los Reales decretos de 6 de Enero de 1880 y 20 de Abril último, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que, á su juicio, procede insistir en el requerimiento de inhibicion de que se trata.

En el expediente promovido por D. Roque Iglesias, vecino de esta Capital, á virtud de alzada interpuesta contra el acuerdo del Ayuntamiento de Poza de la Sal, por el que resolvió no haber lugar á compeler á D. Francisco Quintanilla, vecino de dicha villa, á la

demolicion de un edificio levantado por él en terreno de su propiedad, sito en la plaza llamada del Depósito, y que segun el Iglesias lo hacia intrusándose en terreno del comun, contra cuya construccion reclamó el D. Roque, acordándose por el Sr. Gobernador civil de esta provincia revocar la determinacion del Ayuntamiento de 5 de Octubre último en que declaró no haber lugar á deliberar sobre la suspension de obras que se hallaba ejecutando el Quintanilla, pedida por el Iglesias, mandando á la vez se presentaran los títulos de propiedad, y si de ellos apareciera intrusion, se compeliere al Quintanilla á dejarlo libre: resultando que en cumplimiento de dicho acuerdo D. Roque Iglesias presentó además del plano de su propiedad, un certificado expedido por el Registrador de la propiedad de Briviesca del que aparece que inscritos 240 pies cuadrados del terreno de que se trata á favor de Jesusa Curto, fueron enagenados á D. Francisco Quintanilla por 80 metros cuadrados, con cuya medida se halla inscrito á favor de dicho Quintanilla en el Registro de la propiedad, y medido por dos peritos resulta tambien ser cierto que el sitio ocupado en la construccion de la obra indicada es de 80 metros cuadrados: considerando que la cuestion que se ventila queda reducida á la inteligencia de una escritura de compra-venta inscrita en el Registro de la propiedad, que constituye por lo mismo un título civil, sin que sobre su alcance, validez ó nulidad tenga la accion administrativa competencia alguna para conocer, puesto que las cuestiones civiles se hallan reservadas á los Tribunales de justicia, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Casaviella, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que, á su juicio, no hay motivo para revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Poza de la Sal, contra el que se ha alzado D. Roque Iglesias, y que este puede acudir á usar de su derecho donde viere convenirle.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Dámaso Santa Maria Ibeas, residente en Salas de los Infantes, padre del mozo Francisco Santa Maria Gonzalez, núm. 5 del sorteo para el reemplazo del año actual, pidiendo se instruya expediente de prófugo contra el mozo Benito Martinez Viudas,

que ha sido incluido sin sorteo con el núm. 1, por hallarse ausente y no haberse presentado ni sido comprendido en los alistamientos anteriores, la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado por el D. Dámaso, y que se tenga presente para cuando se verifique la entrega en caja de los mozos del distrito municipal á que corresponde.

En vista de la instancia presentada por Hermenegildo Gonzalez Iniguez, vecino del Valle de Zamanzas y Alcalde que fué de aquel distrito municipal en el bienio de 1877 á 78 y 1878 á 79, pidiendo se suspendan los efectos de la providencia dictada por el Sr. Gobernador civil, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de dicho Valle de 12 de Febrero de este año en que se le hizo cargo de 2471 reales y 44 céntimos á solicitud de varios individuos que formaron el Ayuntamiento en union con el recurrente, y contra cuya providencia tiene interpuesto recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernacion: la Comision, considerando que de llevarse á efecto el procedimiento de apremio para la exaccion de los 2471 reales y 44 céntimos se seguirian graves perjuicios al interesado con el embargo y venta de bienes que dice han de tener lugar por carecer de metálico, y teniendo en cuenta que si la providencia del Sr. Gobernador se revoca han de quedar sin efecto cuantos procedimientos se practiquen para hacer efectiva dicha suma, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que á su juicio procede ordenar que el Ayuntamiento del Valle de Zamanzas suspenda todo procedimiento contra el exponente Gonzalez hasta tanto que se resuelva el recurso mencionado.

Seguidamente se pasó á resolver el caso de quintas siguiente.

Gamonal.—1878.—Nicolás Lázaro Arnaiz, núm. 1, que se halla sirviendo en el Ejército: la Comision acuerda declararle exento por haber justificado la excepcion de ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el Ejército, y que se le dé de baja.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las cinco de la tarde.

Burgos 21 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente accidental, Joaquin Gonzalez Marron.—El Secretario accidental, Nicolás Rodriguez.